



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS, ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES
Avda Bolivia n° 5150 - 4400 Salta (Rep.Arg.)

Salta, 2 OCT 2009

Expte. N° 6529/09

RESOLUCION N° 850.09

VISTO que la Coordinación de Posgrado de esta Unidad Académicas eleva rendición N° 21 de las Carreras de Profesorado en Ciencias Económicas y Profesorado en Ciencias Jurídicas-Edición 2006/2007; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 122-06 del Consejo Directivo de esta Unidad Académica dispone el dictado de las Carreras de Profesorado en Ciencias Económicas y Profesorado en Ciencias Jurídicas edición 2006/2007.

Que la presente rendición comprende el periodo 01/06/09 al 31/08/09.

Que se produjo ingreso según Recibo N° 200-3976 correspondiente a la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en concepto de pago de las cuotas nros. 14 a 16.

Que se efectuó el aporte del 5% a la Unidad Académica según Recibo N° 510/2009.

Que lo mismo fue verificado por la Sra. Directora de Rendición de Posgrado y Recursos Posgrado, cuyo informe corre a fs.10.

Que ha tomado intervención la Coordinación de Posgrado de esta Unidad Académica, según fs. 11.

POR ELLO; en uso de las atribuciones que le son propias

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la rendición n° 21 correspondiente al periodo 01/06/09 al 31/08/09 de las carreras de Profesorado en Ciencias Económicas y Profesorado en Ciencias Jurídicas Edición 2006/2007:

- Ingresos: \$ 210.00 (Pesos doscientos diez)
- Aporte del 5% Facultad Cs. Económicas: \$ 10.50 (Pesos diez con cincuenta centavos).





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS, ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES
Avda Bolivia n° 5150 - 4400 Salta (Rep.Arg.)

Salta, 2 OCT 2009

Expte. N° 6529/09

RESOLUCION N° 850.09

ARTICULO 2°.- Dejar debidamente aclarado que la presente aprobación no implica deslindar la eventual responsabilidad del responsable de las Carreras de Profesorado en Cs. Económicas y Profesorado en Cs. Jurídicas, que pudiera emerger por incumplimiento de requisitos formales derivados del cumplimiento de las normas vigentes dentro de la universidad.

ARTICULO 3°.-Hágase saber y siga a la Coordinación de Posgrado a sus efectos.

seo
ASCH

Cr. ELIZABETH TRUNINGER de LORE
SECRETARIA ACADEMICA



Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO